

RESOLUCIÓN N° 0208 = 02 MAR 2020

Por la cual se declara la terminación del Convenio No. 007F-2002, suscrito el 06 de diciembre de 2002, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y El Departamento de Risaralda Código Contable No. 120374

EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el presidente de la entidad, nombrado mediante Resolución No 0002 del 03 de enero de 2020, posesionado mediante Acta 02 del 07 de enero de 2020, delegado mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada por la Resolución 0791 de 28 de mayo de 2018.

1. CONSIDERACIONES

Que el 06 de diciembre de 2002, se suscribió el Convenio No. 007-2002, entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, cuyo objeto se estableció en la cláusula primera del mismo, así: "**CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** Por medio del presente Convenio EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, se compromete a constituir con el ICETEX un Fondo de Crédito Educativo que se denominará "FONDO DEPARTAMENTO DE RISARALDA – CAPACITACION ESTUDIANTES - ICETEX".

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio No. 007-2002, suscrito el 06 de diciembre de 2002, se determinó la finalidad del fondo de la siguiente manera: "**CLÁUSULA SEGUNDA.- FINALIDAD DEL FONDO:** El fondo estará destinado a promover, procurar y facilitar el acceso y permanencia a la formación en los niveles de pregrado que se adelante en cualquier Universidad del país, del mejor bachiller de cada uno de los municipios del departamento de Risaralda, Por medio de créditos educativos reembolsables mediante la prestación de servicios al departamento de Risaralda, en la forma estipulada en el reglamento operativo del fondo y previo cumplimiento de los requisitos que se estipulan en el mismo.

Que, de otra parte, y en lo referente al valor del Convenio en la cláusula novena se estipuló lo siguiente: "**CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL FONDO:** El fondo se constituirá por un valor inicial de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) M/Cte., Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2099 del 15 de octubre de 2002, incluidos los gastos de administración, dinero que el departamento de Risaralda Se obliga a entregar al ICETEX una vez perfeccionado y registrado el presente convenio Y cumplido el requisito del pago de publicación en la Gaceta departamental (...)

Que en lo que hace referencia a la duración del Convenio, se estipuló, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava lo siguiente: "**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – DURACION DEL CONVENIO:** El Presente convenio tendrá una duración de CINCO (5) años, Contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su intención De darlo por terminado antes de los 3 meses de la fecha de vencimiento, Siempre y cuando las partes no lleguen a otro acuerdo.

2. ADICIONES Y/O MODIFICACIONES AL CONVENIO

El fondo 120374 durante su ejecución presentó las siguientes modificaciones y/o adiciones:

Adición No. 1 09/12/2002	Cláusula Primera - Interventoría: La interventoría del presente convenio interadministrativo No.007F-2002 Suscrito entre las mismas partes será ejercida Por el director de modernización y calidad y el director administrativo y de cobertura. Cláusula Segunda: Las demás cláusulas que rigen el convenio principal 007F-2002, Continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
---	--

RESOLUCIÓN N° 0208 02 MAR 2020

Por la cual se declara la terminación del Convenio No. 007F-2002, suscrito el 06 de diciembre de 2002, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y El Departamento de Risaralda Código Contable No. 120374

<p>Adición No. 2 24/11/2005</p>	<p>Cláusula Primera: El objeto del presente documento es modificar La cláusula Segunda del convenio inicial, La cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA – FINALIDAD DEL FONDO: El fondo estará destinado a promover, Procurar y facilitar el acceso y permanencia La formación en los niveles de pregrado Que se adelanten en cualquier Universidad del país, El mejor bachiller de cada uno de los municipios No certificados del departamento de Risaralda Por medio de créditos educativos reembolsables Mediante la prestación de los servicios al departamento de Risaralda, en la forma estipulada en el reglamento operativo del fondo Y previo cumplimiento de los requisitos que se estipulan en el mismo".</p> <p>Cláusula Segunda: Adicionar el valor del fondo establecido en la cláusula Tercera del convenio principal en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, Valor que será girado por el DEPARTAMENTO a ICETEX una vez perfeccionada la adición.</p> <p>Cláusula Tercera – Imputación presupuestal: el valor de la presente Adición se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2005, Identificación Presupuestal 0305-2-13736-46 y 7305-2-13735-20 Incentivo a la excelencia Académica a bachilleres destacados del departamento de Risaralda Por valor de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE Y CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) M/CTE, Según certificados de disponibilidad presupuestal No. 1290 de fecha 03 de agosto de 2005 y 1088 de fecha 17 de junio de 2005 respectivamente, expedidos por la directora de presupuesto del Departamento de Risaralda.</p> <p>Cláusula Cuarta – Vigencia de Estipulaciones: Las demás cláusulas del convenio principal suscrito entre las partes No se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Cláusula Quinta - Perfeccionamiento y Ejecución: La presente adición se entiende Perfeccionada y podrá ejecutarse Con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal. Por tratarse de dos entidades de derecho público, éstas se encuentran exentas del pago el impuesto de timbre Nacional en los términos de los artículos 532,533 y 534 del Estatuto tributario.</p>
<p>Adición No. 3 26/01/2006</p>	<p>Cláusula Primera- Objeto: Adicionar el valor del Fondo establecido en la cláusula tercera del convenio principal en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, valor que será girado por el departamento al ICETEX una vez perfeccionada la adición.</p> <p>Cláusula Segunda – Imputación Presupuestal: El valor de la presente Adición se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2006, Identificación presupuestal 0305-2-132736-46, Incentivo de la excelencia académica a bachilleres Destacados del departamento de Risaralda, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 236 de fecha 17 de enero de 2006, Expedidos por la directora de presupuesto del departamento de Risaralda.</p> <p>Cláusula Tercera – Vigencia de Estipulaciones: Las demás cláusulas del convenio principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento.</p>





RESOLUCIÓN N° 0208 02 MAR 2020

Por la cual se declara la terminación del Convenio No. 007F-2002, suscrito el 06 de diciembre de 2002, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y El Departamento de Risaralda Código Contable No. 120374

	<p>Cláusula Cuarta - Perfeccionamiento y Ejecución: La presente adición se entiende Perfeccionada y podrá ejecutarse Con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal. Por tratarse de dos entidades de derecho público, éstas se encuentran exentas del pago el impuesto de timbre Nacional en los términos de los artículos 532,533 y 534 del Estatuto tributario.</p>
<p>Adición No 4 15/06/2007</p>	<p>Cláusula Primera - Objeto: El objeto del presente documento es modificar Del convenio principal la cláusula tercera – valor del fondo.</p> <p>Cláusula Segunda – Valor: La cláusula tercer del convenio interadministrativo No. 007F-2002 quedará así: Se adiciona el valor del fondo en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000,00 M/CTE) MONEDA CORRIENTE Y LEGAL COLOMBIANA, quedando el valor total del convenio interadministrativo No. 007F-2002 en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$490.000.000,00) DE PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL COLOMBIANA, El valor de la siguiente adición será girado por EL DEPARTAMENTO al ICETEX una vez se perfeccione el siguiente documento.</p> <p>Cláusula Tercera – Imputación Presupuestal: El valor de la presente edición se encuentra amparado Con el certificado de disponibilidad presupuestal No 874 de Fecha 07 de febrero de 2007 expedido por la directora de presupuesto del departamento de Risaralda con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2007 presupuesto de gastos 0305-2-132735-46 incentivo a la excelencia académica a bachilleres destacados del departamento de Risaralda.</p> <p>Cláusula Cuarta – Vigencia de las demás estipulaciones: Las demás cláusulas del convenio principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.</p> <p>Cláusula Quinta - Perfeccionamiento y Ejecución: La presente modificación se entiende Perfeccionada y podrá ejecutarse con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal. Por tratarse de dos entidades de derecho público, se encuentran exentas del pago del impuesto de timbre Nacional en los términos de los artículos 532,533 y 534 del Estatuto tributario. El departamento deberá publicar el siguiente modificatorio en la gaceta departamental.</p>
<p>Adición No 5 05/06/2008</p>	<p>Cláusula Primera - Objeto: El objeto del presente documento es adicionar el valor del convenio de Fondos en administración No. 007F-2002, suscrito el día 06 de diciembre de 2002, en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE.</p> <p>Cláusula Segunda – Valor: Se adiciona el valor del convenio principal No. 007F-2002 "FONDO DEPARTAMENTO DE RISARALDA – CAPACITACION" Establecido en la cláusula tercera del convenio principal en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE, el valor de la siguiente adición será consignado por EL DEPARTAMENTO a favor del ICETEX una vez se perfeccione el presente documento.</p>





RESOLUCIÓN N° 0208 = 02 MAR 2020

Por la cual se declara la terminación del Convenio No. 007F-2002, suscrito el 06 de diciembre de 2002, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y El Departamento de Risaralda Código Contable No. 120374

	<p>Cláusula Tercera – Imputación Presupuestal: El valor de la presente adición se encuentra disponible en el Rubro 0305-2-132841-20 proyecto de incentivo a la excelencia académica a bachilleres destacados del departamento de Risaralda. Vigencia Fiscal 2008 según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 328 del 6 de febrero de 2008 expedido por la directora de presupuesto del departamento de Risaralda.</p> <p>Cláusula Cuarta – Vigencia de las estipulaciones: Las demás cláusulas del convenio principal del Fondo en Administración No. 007F-2002 no modificadas o adicionadas continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.</p> <p>Cláusula Quinta - Perfeccionamiento y Ejecución: La presente modificación se entiende Perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y de su publicación en la gaceta departamental por parte del DEPARTAMENTO. Por tratarse de dos entidades de derecho público, se encuentran exentas del pago del impuesto de timbre Nacional en los términos de los artículos 532,533 y 534 del Estatuto tributario.</p>
<p>Adición No 6 12/11/2009</p>	<p>Cláusula Primera - Objeto: El objeto del presente documento es adicionar el valor del convenio de Fondos en administración No. 007F-2002, suscrito el día 06 de diciembre de 2002, en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000,00) M/CTE.</p> <p>Cláusula Segunda – Valor: Adicionar el valor del convenio principal No. 007F-2002 "FONDO DEPARTAMENTO DE RISARALDA – CAPACITACION" establecido en la cláusula tercera del convenio principal en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000,00) M/CTE, el valor de la presente adición será consignado por EL DEPARTAMENTO a favor del ICETEX una vez se perfeccione el presente documento.</p> <p>Cláusula Tercera – Imputación Presupuestal: El valor de la presente adición se encuentra disponible en el Rubro 0305-2-1326154-194 proyecto de incentivo a la excelencia académica a bachilleres destacados del departamento de Risaralda y 0305-2-1326154-20 proyecto de incentivo a la excelencia académica a bachilleres destacados del departamento de Risaralda de la actual Vigencia Fiscal 2009, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 691 del 17 de marzo de 2009 expedido por la directora de presupuesto del departamento de Risaralda.</p> <p>Cláusula Cuarta – Vigencia de las estipulaciones: Las demás cláusulas del convenio principal del Fondo en Administración No. 007F-2002 no modificadas o adicionadas continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.</p> <p>Cláusula Quinta - Perfeccionamiento y Ejecución: La presente modificación se entiende Perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y de su publicación en la gaceta departamental por parte del DEPARTAMENTO. Por tratarse de dos entidades de derecho público, se encuentran exentas del pago del impuesto de timbre Nacional en los términos de los artículos 532,533 y 534 del Estatuto tributario.</p>





RESOLUCIÓN N° 0208 02 MAR 2020

Por la cual se declara la terminación del Convenio No. 007F-2002, suscrito el 06 de diciembre de 2002, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y El Departamento de Risaralda Código Contable No. 120374

<p>Adición No 7 30/07/2010</p>	<p>Cláusula Primera - Objeto: El objeto del presente documento es adicionar el valor del convenio de Fondos en administración No. 007F-2002.</p> <p>Cláusula Segunda – Valor: Adicionar el valor establecido en la cláusula tercera del convenio en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000,00) M/CTE, quedando el valor total del fondo en la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$810.000.000,00) PARÁGRAFO: El valor de la presente adición será consignado por EL DEPARTAMENTO una vez perfeccionado el presente documento en las cuentas del ICETEX tiene establecido para el manejo de Fondos en Administración para que hagan parte de la unidad de caja.</p> <p>Cláusula Tercera – Apropiación Presupuestal y Sujeción a los Pagos: El DEPARTAMENTO desembolsará el valor de la presente adición con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 319 del 15 de enero de 2010, presupuesto 0305-2-326154-20 Concepto: incentivo a la excelencia académica a bachilleres destacados del departamento de Risaralda expedido por la directora de presupuesto del departamento de Risaralda.</p> <p>Cláusula Cuarta – Vigencia de las estipulaciones: Las demás cláusulas del convenio principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.</p> <p>Cláusula Quinta - Perfeccionamiento y Ejecución: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal.</p>
<p>Adición No 8 13/04/2011</p>	<p>Cláusula Primera - Objeto: El objeto del presente documento es adicionar el valor del convenio de Fondos en administración No. 007F-2002.</p> <p>Cláusula Segunda – Valor del Fondo: Adicionar el valor establecido en la cláusula tercera del convenio en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$159.999.960,00) M/CTE, quedando el valor total del fondo en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$969.999.960,00) PARÁGRAFO: El valor de la presente adición será consignado por EL DEPARTAMENTO una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del presente convenio adicional en las cuentas del ICETEX tiene establecido para el manejo de Fondos en Administración para que hagan parte de la unidad de caja.</p> <p>Cláusula Tercera – Apropiación Presupuestal y Sujeción a los Pagos: El DEPARTAMENTO desembolsará el valor de la presente adición con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 319 del 15 de enero de 2010, presupuesto 0305-2-326154-20 Concepto: incentivo a la excelencia académica a bachilleres destacados del departamento de Risaralda expedido por la directora de presupuesto del departamento de Risaralda.</p> <p>Cláusula Cuarta – Vigencia de las estipulaciones: Las demás cláusulas del convenio principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.</p>





RESOLUCIÓN N° 0208 - 02 MAR 2020

Por la cual se declara la terminación del Convenio No. 007F-2002, suscrito el 06 de diciembre de 2002, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y El Departamento de Risaralda Código Contable No. 120374

	Cláusula Quinta - Perfeccionamiento y Ejecución: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes: Para su ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DEPARTAMENTO.
--	--

3. ESTADO DE CUENTA

Que, conforme, al estado de cuenta al 31 de enero de 2020 el Convenio No. 007F-2002, del fondo registrado con el código contable No. 120374, presenta los siguientes movimientos:



ESTADO DE CUENTA
 DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2020
 FONDO DEPARTAMENTO RISARALDA
 NIT 891480085-7
 CÓDIGO 120374

	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
INGRESOS		-	+	
CONSIGNACIONES	1,119,999,960.00	0.00	0.00	1,119,999,960.00
INTERESES DE CREDITOS	129,454,615.92	0.00	1,463,462.39	130,918,078.31
RENDIMIENTO DE INVERSIONES	256,640,343.13	0.00	1,987,202.25	258,627,545.38
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS	1,506,094,919.05	0.00	3,450,664.64	1,509,545,583.69
EGRESOS		+	-	
CON CARGO AL FONDO				
CONDONACIONES DE CARTERA	375,240,000.00	0.00	0.00	375,240,000.00
PAGOS A PROVEEDORES	3,068,000.00	0.00	0.00	3,068,000.00
COMISIONES	89,045,900.00	0.00	0.00	89,045,900.00
SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS EGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
EGRESOS UTILIZACION DE RECURSOS				
ANTICIPO DE CONTRATOS	0.00	0.00	0.00	0.00
CARTERA DE CREDITOS	624,895,551.71	1,463,462.39	0.00	626,359,014.10
TOTAL EGRESOS	1,092,249,451.71	1,463,462.39	0.00	1,093,712,914.10

	Saldo Inicial	Salidas	Entradas	Saldo Final
DISPONIBLE	413,845,467.34	1,463,462.39	3,450,664.64	415,832,669.59

Nota 1: Algunos de los valores aquí relacionados en los conceptos del estado de cuenta pueden variar debido a los movimientos contables que se pueden generar mensualmente hasta su cierre definitivo.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Departamento de Risaralda, acuerdan dar por terminado el Convenio No. 007-2002, suscrito el 06 de diciembre de 2002, identificado con el código contable No. 120374.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Convenio No. 007-2002, suscrito el 06 de diciembre de 2002, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y El Departamento de Risaralda, identificado con el código contable 120374.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proceder en coordinación con la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, a realizar el proceso de conciliación de cuentas del Convenio No. 007-2002, suscrito el 06 de diciembre de 2002 identificado con el código contable 120374.

ARTÍCULO TERCERO: Iniciar con el Departamento de Risaralda, el proceso de liquidación del Convenio No. 007-2002, suscrito el 06 de diciembre de 2002 identificado con el código contable



RESOLUCIÓN N° 0208-02 MAR 2020

Por la cual se declara la terminación del Convenio No. 007F-2002, suscrito el 06 de diciembre de 2002, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y El Departamento de Risaralda Código Contable No. 120374

120374 para lo cual se deberá suscribir por las partes el acta de liquidación bilateral del mismo, y se indicará el saldo a reintegrar. Que de acuerdo con el estado de cuenta del fondo 120374 y con corte a 31 de enero de 2020, el saldo disponible del fondo está por un valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$415.832.669,59)**.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, la cancelación del Fondo en Administración identificado con el código contable No. 120374, una vez se dé cumplimiento a los compromisos que queden establecidos en el Acta de Liquidación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal del **EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, o a su apoderado o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez en firme, remitir copia del presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Vicepresidencia Financiera del ICETEX para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los

02 MAR 2020



EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR
Vicepresidente de Fondos en Administración

Proyectó: DVega
Revisó: JPalomino
Revisó: CRipe

